ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 4/2020 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA EDITORIAL ZETA S.A. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID N° 373445.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 229/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **EDITORIAL ZETA S.A.**, domiciliada en la calle Austria N° 1472 c/ O'Higgins, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Paolo Steven Vicente Castiñeira Roche**, con **Cédula de Identidad N° 2.511.666**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA Nº 1 del Contrato N° 4/2020, acuerdan modificar el mismo, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de ampliación realizada por la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 531 /2020 de fecha 28 de setiembre de 2020; acorde con los siguientes términos:*

AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA CLÁUSULA 5 DEL CONTRATO.

Se amplía la Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN						EDITORIAL ZETA S.A.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	7.500.000	7.500.000
2	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	12.500.000	12.500.000
3	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	8.500.000	8.500.000
4	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	15.000.000	15.000.000
5	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	14.000.000	14.000.000
6	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	4.000.000	4.000.000
7	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	2.500.000	2.500.000
8	82101503-001	Servicios de Publicación en Revista	Unidad	Evento	1	5.500.000	5.500.000
Total							69.500.000

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

EDITORIAL ZETA S.A.

PAOLO CASTIÑEIRA

El monto inicial del Contrato N° 4/2020, es por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones), incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones), incluido todos los impuestos; y se amplía por un ***monto máximo*** *de* ***Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones)****, incluido todos los impuestos.*

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.

El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 12 "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley N° 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo ampliado y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6355/19, y en cumplimiento a la directriz emanada por Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se incluye al Contrato N° 4/2019 la Cláusula siguiente:

19. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de República, cuya constancia de cumplimiento deberá ser presentada en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, y el mismo plazo una vez finalizado, de conformidad a lo establecido en la ley N° 6355/19 y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 4/2020, suscrito en fecha 24 de febrero de 2020.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1/2020 del Contrato N° 4/2020, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 02 *de* octubre *del año 2020.*

Sr. ***Paolo Steven Vicente Castiñeira***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
EDITORIAL ZETA S.A.
Representante Legal

Abg. Norma Noguera Giménez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

EDITORIAL ZETA S.A.